

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para agregar memorial allegado por COLPENSIONES(fl 122,123)PROVEA.
San José de Cúcuta 18 de Junio de 2019

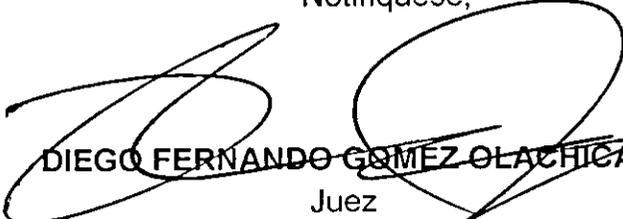

ANGÉLICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, dieciocho (18) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

AGRÉGUESE y Póngase en conocimiento a la parte actora el escrito allegado por la entidad demandada **COLPENSIONES**, referente al pago al pago de costas procesales liquidadas en el proceso referenciado.

Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA
Juez


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

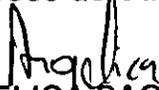
Cucuta, 19 de Junio, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.


ANGÉLICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria

Constancia secretarial: Pase al despacho las presentes diligencias, para resolver solicitud de copias. PROVEA.

San José de Cúcuta 18 de Junio de 2019

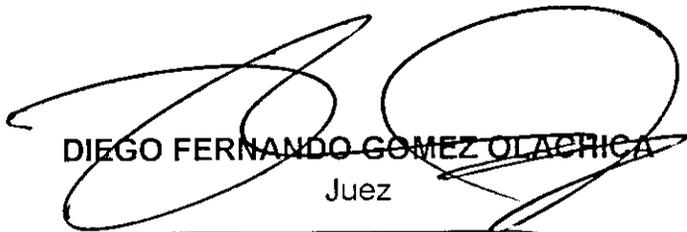
 30
ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



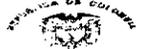
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, dieciocho (18) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

Por ser procedente, de conformidad con el artículo 114 del C. G. del P., por secretaría expídanse las copias auténticas con constancia de ejecutoria solicitadas por la parte interesada, obrante a folio 231 del expediente.

Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA

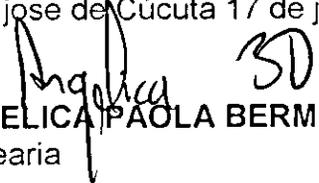
Juez


JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Cúcuta 19 de Junio de 2019, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para resolver solicitud de entrega de dineros y revisado el portal del banco agrario existe deposito judicial No 807936 . PROVEEA

San Jose de Cúcuta 17 de junio de 2019.


ANGELICA PAOLA BERMDUEZ PORTILLA
secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

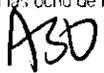
Atendiendo a la constancia secretarial y por tratarse de dineros consignados voluntariamente por parte de la entidad demandada, con ocasión a la decisión contenida en sentencia de fecha 18 de enero de 2018, debidamente ejecutoriada, procédase a su entrega inmediatamente de los títulos judiciales No 807936 al demandante, a través de su apoderada la doctora ANYULLY NATHALY ARANGO RODIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No 1090412052 y T.P No 240104 del C.S de la J. debidamente autorizada por el efecto.

Notifíquese


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
Juez

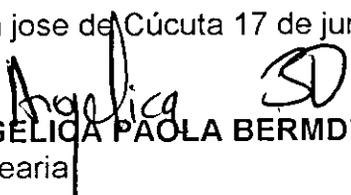

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cucuta 18 de junio de 2019. se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para resolver solicitud de entrega de dineros y revisado e protal del banco agario se evidencia titulo No 805229. PROVEEA

San jose de Cúcuta 17 de junio de 2019.


ANGELICA PAOLA BERMDUEZ PORTILLA
secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

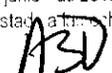
Atendiendo a la constancia secretarial y por tratarse de dineros consignados voluntariamente por parte de la entidad demandada, con ocasión a la decisión contenida en sentencia de fecha 26 de octubre de 2018, debidamente ejecutoriada, procédase a su entrega inmediatamente de los títulos judiciales No 805229 y 8052208 al demandante, a través de su apoderada a la doctora ROS MARY NOSSA MANRIQUE identificada con cedula de ciudadanía No 37505394 y T.P No 196632 del C.S de la J. debidamente autorizada por el efecto.

Notifíquese


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
Juez


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta, 18 de junio de 2019, se notifico hoy el auto anterior Por anotación en estado a tiempo de la mañana


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para resolver solicitud de entrega de dineros y revisado el protal del banco agrario existe deposito judicial No 808069 . PROVEEA

San jose de Cúcuta 17 de junio de 2019.

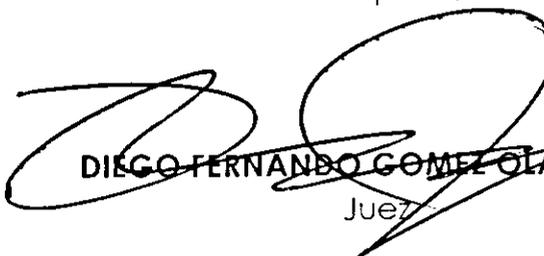

ANGELICA PAOLA BERMDUEZ PORTILLA
secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

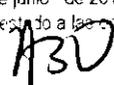
Atendiendo a la constancia secretarial y por tratarse de dineros consignados voluntariamente por parte de la entidad demandada, con ocasión a la decisión contenida en sentencia de fecha 31 de enero de 2018, debidamente ejecutoriada, procédase a su entrega inmediatamente de los títulos judiciales No 808069 al demandante, a través de su apoderado el doctor **EDGAR ORLANDO LEON MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía No 113506024 y T.P No 168885del C.S de la J. debidamente autorizada por el efecto.

Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
Juez

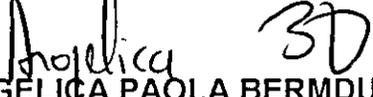

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta 18 de junio de 2019 se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para resolver solicitud de entrega de dineros y revisado el protal del banco agrario se evidencia deposito judicial No 804703. PROVEEA

San jose de Cúcuta 17 de junio de 2019.

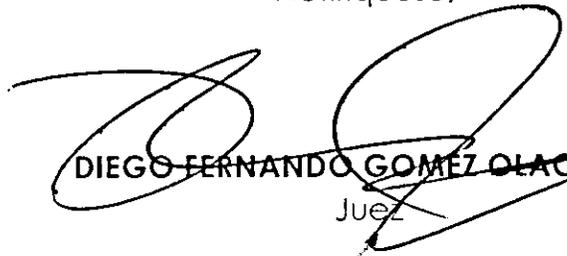

ANGELICA PAOLA BERMDUEZ PORTILLA
secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

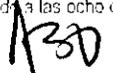
Atendiendo a la constancia secretarial y por tratarse de dineros consignados voluntariamente por parte de la entidad demandada, con ocasión a la decisión contenida en sentencia de fecha 05 de abril de 2019, debidamente ejecutoriada, procédase a su entrega inmediatamente del título judicial No 804703 al demandante, a través de su apoderada a la doctora ESPERANZA RINCON GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No 37259591 y T.P No 43316 del C.S de la J. debidamente autorizada por el efecto.

Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
Juez


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta 18 de junio de 2019, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria